



GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dentro del portal de transparencia (<http://golmayo.sedelectronica.es/transparency>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Golmayo, 5 de marzo de 2026. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

625